



**D R A**  
**Dirección**  
**Regional de**  
**Agricultura**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Huacho, 26 JUN. 2023

**OFICIO N° 696-2023-GRL-GRDE-DRA.OA/ORH**

**SEÑORES:**  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR**  
Pasaje Francisco de Zela N° 150 – Piso 10 – Jesús María  
Lima

Presente. -

**ASUNTO** : SE REMITE CONVENIO COLECTIVO 2023-2024

**REF.** : DECRETO SUPREMO N° 008-2022-PCM

Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia de acuerdo al artículo 23° trámite de documento suscrito, el documento (convenio colectivo o acta no acuerdo) suscrito por la Representación Sindical y la Representación Empleadora se formaliza por escrito en tres (3) ejemplares; que se distribuyen de la siguiente forma:

1. Uno se entrega a la representación sindical.
2. Uno se entrega a la representación empleadora.
3. Uno se remite a SERVIR para su registro y archivo.

Por lo que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se remite el presente Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2023-2024 entre la Representación Empleadora Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima y la Representación Sindical (SUTDRAL), para los fines que estime correspondiente.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

  
Ing. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA  
DIRECTOR REGIONAL

DOCUMENTO  
EXPEDIENTE

04530374

02802121

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
Expediente N°2023-0032721

Remite: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA  
Destinatario: N° de Folios: Clave:  
GDSRH: 1 7584  
Recibido: N° Anexos: N° copias:  
28/06/23 - 14:20:07 0 0  
Referencia: Registrador:  
CENTENO VALVERDE KELLY

**CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACION EMPLEADORA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA REPRESENTACION SINDICAL: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - SUTDRAL**

En la ciudad de Huacho, siendo las 11.45 horas del día 15 del mes de junio, se reunieron los representantes de la Comisión Negociadora encargada de la Negociación Colectiva a nivel descentralizado entre la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima – DRAL y el Sindicato Único de Trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima - SUTDRAL, en merito a la Resolución Gerencial Regional N° 0321-2023-GRL-GGR, conformada por los siguientes miembros:

**POR LA REPRESENTACION EMPLEADORA:**

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	ING. JULIO A. CASTILLO CORREA	17542990	Director Regional de Agricultura
2	LIC.ADM. BERNABE AURELIO JAIMES LANDA	15744463	Director de la Oficina de Administración
3	JAIME MANUEL CAHUANA QUISPE	07477784	Responsable de la Oficina de Recursos Humanos
4	CPC. GINA ELIZABETH HUAYANAY LEIVA	41362272	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
5	ABOG. KARELYN M. SALCEDO ZEVALLOS	46450648	Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica



**POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:**

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	ESPINOZA RIVERA ROSARIO DEL PILAR	45827347	Secretaria General
2	GASPAR ORMEÑO ROSANNA MARIELA	07568838	Afiliada
3	CARHUACHINCHAY GIRON KARIN ELITA	42558200	Afiliada
4	BOLAÑOS AYALA NOLBERTO	26612888	Afiliado
5	BARAHONA CAMPOS SUSANA VICENTA	15693995	Afiliada



Luego de las deliberaciones y evaluación de las cláusulas contenidas en el Proyecto de Convenio Colectivo para el Periodo 2023-2024, presentado con Oficio N° 005-2023-SUTDRAL-GRL, de fecha 26 de enero del 2023, durante la sesión en el trato directo, La Comisión Negociadora arribó por consenso a los acuerdos que a continuación se detallan:



Four handwritten signatures in blue ink, corresponding to the representatives listed in the table above.

## SOBRE EL AMBITO DE APLICACIÓN

Ambas partes acuerdan que este convenio se otorgue a todos los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados que se encuentren bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a lo dispuesto en la Negociación Colectiva efectuada a nivel centralizado.

### 1. CLÁUSULA PRIMERA

#### 1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL

Ambas partes acuerdan que lo indicado en el presente convenio se otorgue a todos los trabajadores del D.L. N° 276 de la DRAL, los beneficios con incidencia económica, los trabajadores no afiliados deberán autorizar el descuento por única vez, de una cuota de S/.50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles), por los gastos realizados para negociar el presente convenio, que suscribe la presente durante el proceso de la negociación colectiva.

#### 1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN TEMPORAL

Los acuerdos a los que se arriben son de carácter permanente, salvo que en la cláusula respectiva se indique lo contrario.

#### 1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN ESPACIAL

Los acuerdos que se adopten serán de aplicación para todo el personal D.L. N° 276 de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA.**

#### 1.4. VIGENCIA DEL CONVENIO COLECTIVO

El presente convenio colectivo rige desde el 01 de enero del 2024, salvo aquellos ítems del mismo que por acuerdo de las partes rigen al día siguiente de la suscripción del convenio colectivo.

### 2. CLAUSULA SEGUNDA: BONOS, CONVENIOS U OTRO ACUERDO

#### 2.1. POR CIERRE DE AÑO

La DRAL conviene otorgar el valor de S/. 1500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) y su equivalente en vales de consumo a todos los trabajadores. Para el caso, el total acumulado deberá ser entregado a fines del mes de noviembre.

#### 2.2. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

La DRAL conviene efectivizar proyectos y/o actividades, alianzas interinstitucionales para capacitaciones, formación profesional, convenios nacionales e internacionales para la mejora de la competitividad de los trabajadores y realizar las gestiones ya sea recursos recaudados o de libre disponibilidad de otra fuente de financiamiento, a partir de la suscripción de presente convenio.



### 2.3. CONVENIO PARA PROYECTOS CON EL SINDICATO

La DRAL conviene con el SUTDRAL, suscribir convenio para el uso del Centro de Capacitación de SONGOS para desarrollar actividades, de capacitación, producción agrícola y otros, lo que traerá un efecto positivo tanto para los trabajadores como para los grupos organizados en el desarrollo agropecuario de la Región Lima, de acuerdo a la normatividad vigente y a partir de la suscripción de presente convenio.

### 3. CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES DE TRABAJO RELATIVAS A RELACIONES ENTRE EMPLEADORES Y TRABAJADORES

#### 3.1. DEVOLUCIÓN DE DESCUENTOS

La DRAL conviene con el SUTDRAL, en otorgar el beneficio previsto en el artículo 1° del D. U. 037 y realizar las gestiones con la instancia correspondiente para la transferencia de los intereses legales generados por la demora en el pago de la devolución de descuentos efectuados por la aplicación del inciso B) del art. 5 del D.U. N° 037- 94, teniendo en cuenta que el Gobierno Regional amortizo la mitad del monto estipulado, faltando realizar el saldo restante más los intereses generados y hacer las gestiones respectivas en el Gobierno Regional de Lima, para la devolución del restante.

#### 3.2. CONCURSO INTERNO

La DRAL acuerda que, el personal con más de Tres (03) años de servicio acceda al concurso interno de las plazas vacantes del régimen D.L. N° 276, la cual se deberá programar para el primer semestre del año fiscal, este concurso dará la oportunidad de escalar el nivel remunerativo de acuerdo al grado de estudio obtenido y formación profesional y/o técnica.

Además, la DRAL realizará las consultas respectivas ante las instituciones competentes: MEF, SERVIR y otros, para considerar en el Concurso Interno al personal contratado del D.L. 276, a partir de la suscripción de presente convenio.

#### 3.3. OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN POR ESPECIALIZACIÓN:

La DRAL conviene con el SUTDRAL, en otorgar una bonificación por única vez y permanente, por especialización equivalente al 20% de una UIT a todos los trabajadores sujetos al D.L. N° 276, que obtengan título profesional o los grados académicos maestro y/o doctor, se considerará como máximo hasta tres (03) servidores civiles, en el caso de superar el numero se distribuirá de forma proporcional el monto asignado, lo cual estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

#### 3.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La DRAL conviene con el SUTDRAL a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo efectivizando chequeos clínicos especializados así mismo monitorear y



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

fiscalizar conjuntamente el funcionamiento y operatividad de los Sub Comités de salud en el trabajo en cumplimiento a las normas vigentes.

Y se compromete a otorgar la suma mensual de S/ 350.00 (Trecientos Cincuenta y 00/100 Soles), mediante solicitud de una Demanda Adicional, en forma adicional al monto que se viene percibiendo por directiva, la entrega será mediante vales para la compra de alimentos determinados como consecuencia de la Evaluación Nutricional (Sustento Técnico), efectuada a cada trabajador por el Área de Bienestar Social y su implementación mediante directiva.

#### 4. CLAUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL D.L. N° 276 Y SU REGLAMENTO

##### 4.1. APOYO ALIMENTARIO PARA LOS TRABAJADORES

La DRAL conviene con el SUTDRAL incrementar e implementar el "Programa de Bienestar: Apoyo Alimentario" a favor de los trabajadores y otorgar prestación de alimento mediante vales de consumo de alimentos mensual equivalente a S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles) diarios, sujeto a disponibilidad presupuestal.

##### 4.2. ASIGNACIÓN POR MOVILIDAD

No se llegó a un acuerdo en este punto.

##### 4.3. BONIFICACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE QUINQUENIO

Las partes acuerdan que este punto no es materia de negociación, ya que existe una normativa vigente el estipulado en el Art.51° del D.L. 276.

##### 4.4. OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE ASIGNACIÓN POR VESTIMENTA

La DRAL acuerda dar el cumplimiento presupuestal a la asignación de vestimenta (uniformes y calzado institucional), para lo cual La DRAL se compromete a implementar en sus documentos de gestión la entrega de los uniformes de verano e invierno y accesorios, considerando el trabajo que desempeña (campo u oficina), para dar cumplimiento al Reglamento Interno de Servidores Civiles de la DRAL.

##### 4.5. ADJUDICACIÓN DE TERRENOS CON FINES HABITACIONALES Y PRODUCTIVOS

No se llegó a un acuerdo en este punto.

#### 5. CLAUSULA QUINTA: EJERCICIO DE LIBERTAD SINDICAL

##### 5.1. RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

La DRAL conviene con el SUTDRAL otorgar el reconocimiento y derechos de la JUNTA DIRECTIVA, en cumplimiento a la normativa vigente.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'Jansu' and several other initials and names.

**5.2. LICENCIA POR CONVENIO COLECTIVO:**

La DRAL conviene con el SUTDRAL en reconocer y otorgar la **LICENCIA SINDICAL** reconocida por el artículo 11° de la Ley N° 31188 y del asesoramiento a que se refiere el artículo 50° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, enmarcada a los miembros de la comisión de negociación colectiva y evitar acciones de cumplimiento. Conforme a la normatividad vigente.

**6. CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y EL EMPLEADOR**

**6.1. APOORTE SOLIDARIO POR CIERRE DE CONVENIO COLECTIVO:**

No se llegó a un acuerdo en este punto.

**6.2. COMISION DE SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO**

Las partes acuerdan conformar una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados en el presente convenio colectivo a nivel descentralizado, al amparo de lo dispuesto el numeral 24.1 del Art. 24°, del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, la comisión estará conformada por:

**Por la Representación Empleadora: (02 integrantes)**

- Director(a) de la Oficina de Administración
- Director(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**Por la Representación Sindical: (02 integrantes)**

- Rosario del Pilar Espinoza Rivera
- Ronald Iparraguirre Salvatierra

**6.3. RESPETO A LAS NORMAS LABORALES**

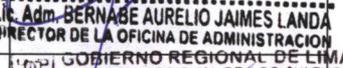
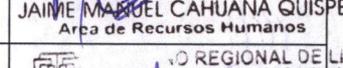
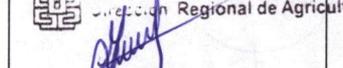
La DRAL se ratificará la observancia y respeto de los siguientes convenios de la OIT en la medida que no estén contrapuesta al marco constitucional y legal vigente.

Los acuerdos tienen relación con lo indicado en el Art. 4° de la Ley 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que indica *"Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores"*.

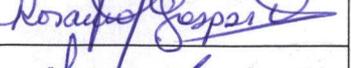
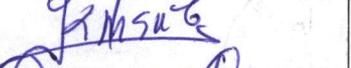
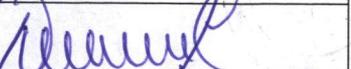


Siendo las 17.35 horas del mismo día y leído el presente convenio ambas partes lo suscriben en tres (03) ejemplares, en señal de conformidad.

**POR LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA:**

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
1	ING. JULIO A. CASTILLO CORREA	17542990	Director Regional de Agricultura	  Ing. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA
2	LIC.ADM. BERNABE AURELIO JAIMES LANDA	15744463	Director de la Oficina de Administración	  Lic. Adm. BERNABE AURELIO JAIMES LANDA DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
3	JAIME MANUEL CAHUANA QUISPE	07477784	Responsable de la Oficina de Recursos Humanos	  JAIME MANUEL CAHUANA QUISPE Arpa de Recursos Humanos
4	CPC. GINA ELIZABETH HUAYANAY LEIVA	41362272	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	  CPC. GINA ELIZABETH HUAYANAY LEIVA Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
5	ABOG. KARELYN M. SALCEDO ZEVALLOS	46450648	Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica	  Abg. Karelyn Milagros Salcedo Zevallos DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

**POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:**

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
1	ESPINOZA RIVERA ROSARIO DEL PILAR	45827347	Secretaria General	  Rosario del Pilar Espinoza Rivera SECRETARIA GENERAL
2	GASPAR ORMEÑO ROSANNA MARIELA	07568838	Afiliada	 Rosanna Gaspar Ormeño
3	CARHUACHINCHAY GIRON KARIN ELITA	42558200	Afiliada	 Karin Elita Carhuachinchay Giron
4	BOLAÑOS AYALA NOLBERTO	26612888	Afiliada	 Nolberto Bolaños Ayala
5	BARAHONA CAMPOS SUSANA VICENTA	15693995	Afiliada	 Susana Vicenta Barahona Campos